



RESOLUCIÓN N° 3802 DE 17 DE MARZO DE 2016

Por medio de la cual se modifica el Reglamento de Exposiciones

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal "P" del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para expedir y/o reformar los reglamentos para las exposiciones y el juzgamiento de Equinos Criollos en Colombia.

Que la Junta Directiva en reunión del día 17 de marzo de 2016, analizó la necesidad de implementar reformas al Reglamento de Exposiciones, orientadas a garantizar el normal desarrollo de las exposiciones, garantizando a los expositores el juzgamiento de los ejemplares inscritos en Exposiciones Grado A.

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Parágrafo 3 al Artículo 9 del Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, quedando así:

Artículo 9.- EXPOSICION EQUINA GRADO "A". Es aquella que cumple con los siguientes requisitos:

(....)

Parágrafo 3.- Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, en el evento de no contar con tres (3) Jueces Nacionales para el juzgamiento de una Exposición Grado A, la Asociación Avaladora con previa autorización de Fedequinas, podrá desarrollar el juzgamiento de la exposición con dos (2) Jueces Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Parágrafo 2 al Artículo 91 del Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, quedando así:

Artículo 91.- BASE DEL SISTEMA

(....)

Parágrafo 2.- El procedimiento para la calificación de las diferentes categorías establecidas en el Reglamento de Exposiciones, cuando juzgan dos (2) Jueces Nacionales, será el siguiente:

a. Para la calificación de la modalidad con que se inicia la exposición, cada juez alternará el juzgamiento de cada categoría, encargándose el Juez A de juzgar las hembras, y el Juez B de hacerlo con los machos, orden que será sorteado





FEDEQUINAS
COLOMBIA
NIT: 860519.842-4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

FEDEQUINAS
CERTIFICADA ISO 9001



por el Director Técnico responsable del evento. Las siguientes modalidades serán juzgadas alternando los Jueces: Juez B juzgará categorías de hembras y Juez A lo hará con machos, y así sucesivamente.

b. El Juez que no tiene la responsabilidad de juzgar determinada categoría, estará en la pista apoyando al Juez que la califica y tendrá la autonomía, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento, de retirar de la pista de juzgamiento a aquellos ejemplares que cometan faltas descalificantes descritas en el Artículo 96 del Reglamento de Exposiciones, así como de reportar al Director Técnico las faltas cometidas por los montadores.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Literal D del Artículo 97, adicionado con el Artículo Décimo Cuarto de la Resolución 3738 de 2015, del Reglamento de Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de la Federación Nacional Colombiana de Asociaciones Equinas, quedando así:

Artículo 97.- MÉTODO PARA EFECTUAR EL CÁLCULO.

(...)

D. TABLERO ELECTRÓNICO. En las Exposiciones Nacionales, Exposiciones Equinas Grado A y en las Exposiciones Equinas Grado B que sean juzgadas por 3 Jueces Equinos Nacionales, la Federación implementará un sistema de cómputo y de resultados de juzgamientos que se visualizará al público en un tablero electrónico. *En el caso de juzgarse exposiciones con uno (1) o con dos (2) Jueces Nacionales, no será necesaria la utilización del Tablero Electrónico.*

NOTA: Su implementación será obligatoria a partir de la Exposición Nacional Equina del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2016

RAFAEL SÁNCHEZ PATIÑO
Presidente Junta Directiva

SERGIO ANDRÉS SIERRA GÓMEZ
Presidente Ejecutivo

Elaboró: ECR/ST
Aprobó: SSG/PE

